



Vector de Fondo creado por starline - www.freepik.es

# EXPORTACION AGROPECUARIA

Subdirección General de Acuerdos  
Sanitarios y Control en Frontera

12 de abril de 2023

“THE BORDER TARGET  
OPERATING MODEL”

BORRADOR ABRIL 2023

Disponible en nuestra  
web

## REINO UNIDO PUBLICA EL BORRADOR DE SU NUEVO MODELO OPERATIVO EN FRONTERA “THE BORDER TARGET OPERATING MODEL”

UK ha hecho público el borrador del nuevo modelo, abriendo un periodo para recibir observaciones de todas las instancias implicadas. Con este modelo pretende a medio plazo unificar las condiciones de importación aplicables tanto a la UE como a otros países, basando los controles en un análisis de riesgo de las diferentes mercancías y el uso de herramientas tecnológicas para reducir la carga administrativa a operadores y administración.

<https://www.gov.uk/government/publications/the-border-target-operating-model-draft-for-feedback>

## PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

Entre los aspectos más relevantes, se clasifican las diferentes mercancías en tres grados de riesgo, que estarán sujetas a diferentes niveles de control y exigencias en cuanto a certificación:

- Alto riesgo: animales vivos, animales acuáticos vivos y productos reproductivos (con excepciones publicadas para animales con garantías o garantías adicionales o que presenten un riesgo menor) y mercancías cubiertas por las medidas de salvaguardia.
- Riesgo medio: carne cruda, refrigerada, congelada, productos cárnicos, lácteos, subproductos animales destinados a la alimentación animal, productos de la pesca y animales acuáticos importados como productos de origen animal.
- Bajo riesgo: productos transformados y estables como compuestos y determinados productos cárnicos enlatados, subproductos animales transformados y determinados productos de la pesca y productos de animales acuáticos procedentes de países de menor riesgo.

El documento establece un calendario de aplicación:

- Para los productos de origen animal aún no sujetos a certificación sanitaria, se empezará a exigir el certificado a partir del **31 de octubre de 2023**. Los modelos de certificado se van a modificar, pero aún no se dispone de los mismos.
- A partir del **31 de enero de 2024** los productos de origen animal deberán entrar en UK por puestos de control autorizados y serán sometidos a controles rutinarios. Para los animales vivos esta exigencia se introducirá a lo largo de 2024 a medida que se habiliten nuevos puestos de control.

Debe tenerse en cuenta que este documento es un borrador, sujeto a un periodo de consulta previo a su aprobación y publicación como documento definitivo. Tampoco se conocen aún los modelos revisados de certificados sanitarios que entrarían en vigor a finales de octubre (se espera su publicación a finales de abril).

Si tiene dudas, póngase en contacto con nosotros

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS SANITARIOS Y CONTROL EN FRONTERA

Área de exportación animal  
[exportacionanimal@mapa.es](mailto:exportacionanimal@mapa.es)

Área de exportación vegetal  
[inspfito@mapa.es](mailto:inspfito@mapa.es)



## PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

### EXPORTAR VEGETALES Y PRODUCTOS VEGETALES A RU

¿COMO AFECTA EL BORRADOR DE NUEVO MODELO OPERATIVO DE FRONTERA A LA EXPORTACION DE VEGETALES?:

A la espera de la publicación del documento definitivo, el nuevo TOM no afecta a aquellos controles que ya se venían aplicando **desde el 1 de enero de 2021 y desde el 1 de enero de 2022.**

Seguirá habiendo vegetales exentos y vegetales prohibidos.

Los vegetales y productos vegetales **regulados** se clasifican ahora en 3 categorías de riesgo: alto (material de plantación), medio (envíos comerciales de frutas y hortalizas) y bajo (resto de vegetales regulados) y se establece un calendario de aplicación de controles SPS, basado en el riesgo. De forma resumida:

- Los vegetales y productos vegetales de **riesgo alto** siguen necesitando **certificado fitosanitario y prenotificación**.
- A partir del **31 de octubre de 2023**, los vegetales de **riesgo medio** originarios de la UE deberán ir acompañados de certificado fitosanitario (CF) pero no tendrán que entrar por un Puesto de Control Fronterizo

(PCF) todavía.

- A partir del **31 de enero de 2024**, los vegetales y productos vegetales de riesgo medio originarios de la UE tendrán que entrar por un PCF y serán sometidos a control e inspección. Se elimina el requisito de **prenotificación** para vegetales de **riesgo bajo**.

[Más información sobre exportación de productos vegetales a Reino Unido](#)

---

*NO ESPERE AL ÚLTIMO MOMENTO PARA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS*

---



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN